	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
		Fecha:	08/04/2026
		Página:	1 de 15

20100186528 v01
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 05/04/2025 10:07:24

Firmado Digitalmente por:
 DOMA COBIS Henry Urbano FAU
 2010186528 v01
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 05/04/2025 10:18:46

Firmado Digitalmente por:
 DE TABOADA GUENAYA
 Manfredo Francisco FAU
 2010186528 v01
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO
 Ubicación: Arequipa
 Fecha: 05/05/2026 12:01:22

REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE REDES EN BT PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES EBT-08 Y CBT-05 EN EL SE ISLAY



N° GG/OP-0048-2026

- 1. Área Usuaría:** Zonal Mollendo de la Unidad de Programación Zonales.
- 2. Objeto de la contratación:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada para la ejecución del "Servicio de inspección de redes en baja tensión para la identificación de las tipificaciones EBT-08 y CBT-05 en el Sistema Eléctrico Islay", con la finalidad de recopilar, verificar, registrar y sustentar técnicamente información de las instalaciones de distribución secundaria que presenten dichas deficiencias, en el marco del cumplimiento de la ejecución forzosa del mandato dispuesto por OSINERGMIN mediante Resolución N.° 1359-2025-OS-GSE/DSR-OR AREQUIPA, cuya inobservancia podría generar la imposición de multas coercitiva.

3. Justificación de la necesidad:

La contratación del Servicio de inspección de redes en BT para la identificación de las tipificaciones EBT-08 y CBT-05 en el SE Islay se justifica en la necesidad de recopilar información técnica precisa sobre las instalaciones de distribución en baja tensión para dar cumplimiento a la ejecución forzosa del mandato dispuesto por OSINERGMIN mediante la Resolución N.° 1359-2025-OS-GSE/DSR-OR AREQUIPA, cuya inobservancia podría generar la imposición de multas coercitivas. En ese sentido, la contratación permitirá sustentar técnicamente las acciones correctivas correspondientes y asegurar el cumplimiento oportuno de la obligación regulatoria.

4. Finalidad Pública

La finalidad pública de la presente contratación es contribuir a la seguridad de las personas y bienes, mediante la identificación de deficiencias en las redes de baja tensión del Sistema Eléctrico Islay, permitiendo sustentar y ejecutar acciones correctivas orientadas a reducir riesgos eléctricos, prevenir accidentes y dar cumplimiento al mandato dispuesto por OSINERGMIN, evitando la imposición de multas coercitivas.

5. Actividad del POI

- OEO5. Mejorar la calidad de los servicios eléctricos.
- OE13. Eficiencia de gastos administrativos.

Digitalmente
 ORTIZ
 o FAU
 8528 esb
 70V V161
 n: Arequipa
 30682026



**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 2 de 15

6. Programación de la Necesidad en el CDNM

El presente requerimiento de el "Servicio de inspección de redes en BT para la identificación de las tipificaciones EBT-08 y CBT-05 en el SE Islay" tiene la necesidad programada por la Unidad de Programación y Jefaturas Zonales entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio del 2026 dentro del CDNM.

7. Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).****7.1.1 Del Sistema Eléctrico Existente:**

El servicio comprende la inspección de redes de baja tensión asociadas al Sistema Eléctrico Islay, dentro del ámbito de influencia de los alimentadores indicados.

- Alimentadores: Matarani, Hospital, Cercado, La Florida, Inclan, Tisur, Mejía, Punta De Bombom, Cocachacra, Ensenada, El Fiscal, Pampa Blanca.
- Distritos: Mollendo, Cocachacra, Dean Valdivia, Islay, Mejía, Punta de Bombón.


7.1.2 Alcance del Servicio:

Comprende la inspección, identificación, registro, georreferenciación, sustento fotográfico y elaboración de base de datos de las deficiencias en redes de baja tensión, conforme a las tipificaciones EBT-08 y CBT-05, dentro del área de influencia establecida.

- Todo el personal involucrado deberá contar con sus EPP's.
- Deberá contar con las herramientas y equipos necesarios para realizar los trabajos, sin ser limitativos, como:

7.1.3 Código de Tipificación de deficiencias:

Componente	Código	Deficiencia	Descripción de Identificación
Estructura de Baja Tensión	EBT-08	Estructura Incumple Regla 231.B.1 del CNE-S - EBT ubicado en medio de la vereda.	Donde existan veredas o sardineles, las estructuras de soporte, los brazos de soporte, las retenidas de anclaje o los equipos fijados a ellos, deberán ser ubicados sobre el nivel de la vía a una altura no menor de 4,5 m, y se deberán guardar suficiente distancia desde el lado de la vía, de modo que la distancia entre el borde de la vereda a la superficie más cercana de la estructura no deberá ser menor que 150 mm. En los casos en los que la vereda tenga un ancho menor a 1,20 m, la distancia de 150 mm puede ser reducida, incluso hasta que la superficie de la estructura quede al borde de la vereda.
Conductor de Baja Tensión	CBT-05	Conductor Incumple DS	DH= 1 m, DV=3 y DV=1.8, accesible y no accesible.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	3 de 15

		respecto a Edificación	
--	--	------------------------	--

7.1.4 Ejecución del Servicio:

El Contratista deberá mantener durante la ejecución del servicio, los materiales y equipos en buen estado.

El contratista deberá considerar todo lo relacionado a la seguridad del personal y señalización de las áreas de trabajo para evitar y tomar las demás precauciones necesarias en todas las partes donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

De producirse daños a propiedades de terceros deberán ser inmediatamente reparados por el Contratista a satisfacción del perjudicado con la conformidad del Supervisor de SEAL.

El contratista suministrara todos los equipos, herramientas, maquinarias y vehículos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

El Contratista proveerá, en el lugar del servicio el equipamiento que fuera necesario para brindar los primeros auxilios al personal en caso de accidentes como consecuencia de la ejecución del Servicio.

El Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, aprobado por R.M. N° 111-2013-MEM/DM.

Queda establecido que todo accidente sea leve o fatal y sus respectivas reparaciones que devinieran del mismo será asumido íntegramente por el Contratista no afectándosele a SEAL ningún tipo de causalidad o reparación posterior alguna.

El Contratista deberá informar a SEAL la ocurrencia de todo accidente, grave o leve, dentro de las dos (02) horas de producido. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido el accidente, el Contratista deberá enviar un informe escrito del accidente al Supervisor, describiendo los hechos en forma precisa y completa

7.1.5 Procedimiento para la ejecución del Servicio

Se inspeccionarán visualmente y se efectuarán mediciones a las tipificaciones de deficiencias EBT-08 Y CBT-05, verificando las deficiencias existentes y registrándolas en una base de datos, tomando en consideración los formatos de identificación. Los formatos de identificación deberán tener su respectivo instructivo que unifiquen un solo criterio de identificación y permita el ingreso del registro con la información confiable.

El procedimiento general a seguir para el presente servicio, sin ser limitativo, es el siguiente:

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 4 de 15

- Elaboración y Presentación de Formato de Identificación de Deficiencias e Instructivo.
- Inspección en Campo
- Entrega de Registros.
- Consistencia de Registros.
- Reporte de Registros e Información.
- Preparación de Base de Datos de Instalaciones y Deficiencias en Baja Tensión y envío de información.
- Entrega de Informe Final.

Normas Técnicas Obligatorias:

- Decreto Ley N° 25844: "Ley de Concesiones Eléctricas" y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 009-93-EM: "Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas" y sus modificatorias.
- Código Nacional de Electricidad - Suministro 2011.
- R.D. N° 018-2002-EM/DGE, Norma de Procedimientos para la Elaboración de Proyectos y Ejecución de Obras en Sistemas de Utilización en Media Tensión en Zonas de Concesión de Distribución.
- Norma DGE "Especificaciones Técnicas para las Obras Civiles y el Montaje Electromecánico de Líneas de Distribución para Electrificación Rural"
- Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Resolución de Consejo Directivo OSINERGMIN N° 228-2009-OS/CD

7.2 Cantidad del Requerimiento

Ítem	Descripción	Unidad	Total
1	SERVICIO DE INSPECCIÓN DE REDES EN BT PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LAS TIPIFICACIONES EBT-08 Y CBT-05 EN EL SE ISLAY.	SERVICIO	1


7.3 Código del material (EN CASO DE COMPRAS)

No corresponde.

7.4 Garantía del Bien/Servicio

No corresponde.

7.5 Características del proveedor

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Versión:	16
Fecha:		08/04/2026	
Página:		5 de 15	

El proveedor deberá de acreditar las siguientes características:

- **Experiencia**, El postor debe de acreditar un monto facturado equivalente o mayores a S/. 44,000.00, por contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.

Servicios similares:

Identificación y/o levantamiento y/o procesamiento de información de deficiencias por seguridad pública en sistemas de distribución eléctrica y/o Identificación y/o levantamiento y/o procesamiento de información de situaciones de riesgo eléctrico grave en sistemas de distribución eléctrica.

- **Habilitaciones**, El postor deberá tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores.

NOTA: La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrá ser acreditada mediante la presentación de declaraciones juradas.

7.6 Características del personal requerido

La Contratista deberá contar con el personal especializado necesario para prestar un eficiente servicio, no pudiendo utilizar para ello a menores de edad; además de lo señalado el postor se obliga a lo siguiente:

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
Coordinador de Servicio	1	Título profesional de Ingeniero Electricista o Mecánico Electricista	<p><i>Experiencia profesional mínima de dos (2) años en gerencia, jefatura, dirección o coordinación de:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios de mantenimiento de redes de distribución, y/o - Atención de medidas de corrección de riesgo eléctrico grave generado por terceros, y/o - Identificación, levantamiento y procesamiento de información de deficiencias por seguridad pública, y/o - Servicios de 	<p>Capacitación de 20 horas lectivas acumuladas en la normatividad del sector eléctrico:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Código Nacional de Electricidad, y/o Procedimiento N° 228- 2009- OS/CD, y/o Procedimiento para la atención y disposición de medidas ante situaciones de 	<p>Se encargará de la conducción de las actividades a desarrollar y ejecutarlos reportes diarios. Realizará coordinación es de ejecución de la prestación del servicio con el área usuaria</p>

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

Fecha: 08/04/2026

Página: 6 de 15

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	CAPACITACION	FUNCIONES
			levantamiento de información en sistemas de distribución, y/o Elaboración de base de datos de instalaciones eléctricas de deficiencias según el Procedimiento N° 228.	riesgo eléctrico, y/o Procedimiento para la Atención de Situaciones de Riesgo Eléctrico Grave.	

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas


La contratista deberá proporcionar a su personal los equipos y herramientas necesarios para el cumplimiento del servicio, siendo como mínimo:

- Camionetas Pick-up DOBLE CABINA, en perfecto estado, con una antigüedad no mayor a 10 años, las mismas que podrán ser de propiedad de la contratista o alquiladas por ésta. Los vehículos deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación. Dicha documentación deberá encontrarse vigente, de manera ininterrumpida, durante la vigencia del contrato del presente servicio.
 - Seguro obligatorio contra accidentes de tránsito - SOAT.
 - Certificado de Revisión Técnica vigente, de acuerdo a lo establecido en la normativa, de ser el caso.
 - Tarjeta de propiedad.
- Cámara fotográfica digital con adecuada cantidad de megapíxel (preferencia 16MP o superior), memoria y zoom óptico, o celular con cámara digital con 48 mega pixeles, y con una memoria de 128GB como mínimo que deberá incluir la fecha y la ubicación georreferenciada en coordenada UTM, por cada supervisor de campo una cámara o celular.
- Distanciómetro laser, que permita hacer mediciones durante la luz del día en mediciones de distancias de seguridad horizontal y vertical en redes secundarias.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.
- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98 SA.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	7 de 15

- f) R.M. N° 050-2013-TR Formatos Referenciales con la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo
- g) D.S N° 009-2020-TR Aprueba Normas reglamentaria D.U. N° 044-2016 Seguro Vida Ley
- h) R.M. 312 -2011 – MINSA Documento técnico protocolos de exámenes medico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad y sus modificatorias vigentes.
- i) RM-004-2014-MINSA Modificatoria del Documento Técnico Protocolos De Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por actividad.
- j) Código Nacional de Electricidad – Utilización 2006 (en caso corresponda)
- k) Reglamento Nacional de Tránsito.
- l) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.

La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) establece que la empresa principal es responsable de coordinar y vigilar que sus contratistas cumplan la normativa en sus instalaciones, asumiendo el incumplimiento si no lo hace. La empresa debe exigir a sus proveedores el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), considerando que es una obligación legal de la empresa principal para garantizar un entorno seguro en su centro de trabajo, respondiendo solidariamente por incumplimientos de contratistas. Esto implica coordinar, verificar su documentación (IPER, política SST) y exigir procedimientos claros, pues la falta de control conlleva sanciones y responsabilidad solidaria por daños.

- ✓ **Documentación:** La matriz IPER (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control), políticas de SST, Reglamento Interno de SST, y otros documentos obligatorios.
- ✓ **Procedimientos:** Presentación de procedimientos específicos para tareas de alto riesgo (trabajos en altura, espacios confinados, bloqueos, etc.) según corresponda.
- ✓ **Capacitación:** Prueba de que sus trabajadores están capacitados en SST.
- ✓ **Verificación:** Realizar inspecciones periódicas y usar listas de chequeo (checklists) para confirmar el cumplimiento del proveedor.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

La Contratista debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N°0021-2021-MINEM/DM, Aprueban la “Guía Metodológica para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental de Bifenilos Policlorados (PGAPCB) aplicable a la actividad eléctrica” y la “Guía Metodológica para el Inventario de Existencias y Residuos para la identificación de Bifenilos Policlorados (PCB)” (en caso corresponda).
- e) Decreto Supremo N°018-2025-SA que aprueba el Reglamento Técnico para la Gestión Sanitaria y Ambiental para los Bifenilos Policlorados (en caso

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 8 de 15

- corresponda).
- f) Resolución Ministerial N°0200-2025-MINAM, Guía para la Descripción de Proyectos de Inversión en el Marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental” (en caso corresponda)
 - g) Resolución Ministerial N°392-2025-MINEM/DM, Aprueban Lineamientos de Gestión Ambiental de Proyectos Calificados como Sistemas Eléctricos Rurales (SER) (en caso corresponda).
 - h) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental aplicables al sector.

NOTA: La Contratista deberá revisar, implementar y cumplir, según corresponda, lo establecido en los siguientes documentos, los cuales se encuentran publicados en la página web de SEAL, debiendo considerarse su última versión vigente:

- RE-05-02 “Reglamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente para Empresas Contratistas de SEAL”.
- MT-05-29 “Profesiograma para empresas contratistas y visitantes”.

Link:

<https://www.seal.com.pe/seguridad%20y%20medio%20ambiente/Seguridad/Forms/AllItems.aspx>

Asimismo, los exámenes médicos ocupacionales deberán realizarse en un Servicio de Atención Médica Ocupacional (SAMO) debidamente acreditado por DIGESA o GERESA, según corresponda.

De igual manera, los Certificados de Aptitud Médica Ocupacional (CAMO) deberán ser claros y legibles, y contar con la firma del médico ocupacional, quien debe estar registrado con Registro Nacional de Especialidad (RNE) y/o Registro Nacional de Maestría (RNM).

La información solicitada constituye un requerimiento mínimo y se encuentra alineada al marco normativo vigente; sin embargo, ello no limita la facultad de SEAL de solicitar requisitos adicionales que considere necesarios para asegurar el cumplimiento legal y la adecuada gestión de SSTMA.


7.10 Prestaciones complementarias (OPCIONAL)

No corresponde.

7.11 Penalidades

- a) En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	9 de 15

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$

7.12 Resolución y/o nulidad

Se debe establecer causales de resolución en caso de incumplimientos injustificados de las condiciones de entrega del bien, prestación de servicio o demás condiciones contractuales o por máxima penalidad. Así como la causal de nulidad cuando contravengan las normas legales, contengan un imposible jurídico, o se verifique la trasgresión del principio de veracidad.

7.13 Obligaciones del Contratista

- A. El Contratista está prohibido hacer entrega a terceras personas de los planos y documentos, o copias de los mismos, sin autorización del Supervisor de SEAL.
- B. El Contratista deberá obtener y suministrar un informe por cada trabajo, con información fotográfica fechada por nodo Antes y Después de los trabajos
- C. El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- D. El Contratista deberá emplear personal técnico con experiencia y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos, no pudiendo contratar menores de edad.
- E. El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como el Contratista se responsabiliza por la seguridad de su personal y que todos los trabajos se realicen en condiciones de absoluta seguridad, cumpliendo y haciendo cumplir el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas, y cumplimiento de las demás normas relacionadas.
- F. El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto, lo que incluye uniformes e implementos de seguridad y herramientas
- G. El Contratista deberá suministrar a SEAL, la relación del personal que ejecutará el servicio.
- H. En todos los casos, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.
- I. El contratista deberá tener vigente los seguros Complementarios de Trabajo de Riesgo para todo el personal del Contratista.
- J. El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente todas las normas legales laborales y previsionales y además cumplir con las normas y leyes sobre seguridad e higiene ocupacional.
- K. El Contratista está obligado al pago puntual de los honorarios, remuneraciones y demás derechos y beneficios sociales.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	10 de 15

7.14 Obligaciones de SEAL

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- A. Comunicar a LA CONTRATISTA todos los datos, documentación e información necesarios para que pueda llevar a cabo el trabajo de manera precisa y eficiente
- B. Supervisar el cumplimiento de la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
- C. Asistir a las reuniones programadas con el Contratista
- D. Otorgar la conformidad del servicio en el plazo previsto.

8. **Sistema de contratación**

La contratación del "Servicio de inspección de redes en BT para la identificación de las tipificaciones EBT-08 Y CBT-05 en el SE Islay" se realizará bajo el sistema de Suma alzada.

9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, contados desde la celebración del contrato o desde la emisión de una orden de pedido de compra.

10. **Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado en la Provincia de Islay, en el Sistema Eléctrico Islay.

11. **Entregables y lugar de presentación.**

Los entregables deberán ser presentados por mesa de partes física o virtual de SEAL, según corresponda, y deberán contener como mínimo: base de datos de deficiencias, registro fotográfico georreferenciado, formatos de inspección, reporte de consistencia e informe final debidamente suscrito.

12. **Conformidad del servicio/bien**


La conformidad del servicio/bien estará a cargo de la Zonal Mollendo en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable o entrega del bien, que comenzará a computarse a partir de la verificación y **aceptación** del comprobante de pago presentado; de no ser conforme será rechazado y no admitida su presentación.

13. **Forma de pago**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un único pago con la entrega del informe final.

Documentos para efectos de pago:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad debe contar y presentar con la siguiente documentación:

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	11 de 15

Para el caso de Servicios

La necesidad de registrar las operaciones en tiempo real o según los nuevos plazos previstos en la norma como el DL 1669, para no perder el crédito fiscal del IGV, los comprobantes electrónicos deben anotarse en el mes de emisión, así como los emitidos por operaciones sujetas al SPOT, en el periodo en que se hayan anotado el comprobante de pago respectivo en el Registro.

Los comprobantes de pago electrónicos (facturas) deben ser presentados en mesa de partes virtual solo cuando se cuente con el acta de conformidad validada y el informe firmado por el administrador del contrato, de lo contrario será rechazada la presentación del comprobante.

Con el fin de fortalecer los mecanismos de control y modernización de la gestión tributaria, enfocándose en la fehaciencia (veracidad y prueba) de las operaciones exige mayor diligencia y oportunidad en el registro contable, se requiere el siguiente sustento:

- a) Comprobante de pago electrónico – (adjuntar el archivo PDF, XML y CDR), el CDR no debe de tener observaciones de recepción por SUNAT, la emisión de los comprobantes de pago electrónicos se debe de considerar los **requerimientos adicionales**, los **requisitos mínimos** y la **condición de emisión**.
- b) Informe del proveedor debidamente firmado y visado por el administrador del contrato (de tratarse de informe con carácter confidencial el área usuaria emitirá informe indicando que obra en su poder y bajo custodia) el mismo que debe encontrarse adjunto con el informe del proveedor
- c) Copia del pedido de compra o contrato (incluir adendas), debidamente firmados. El pedido de compra debe estar recepcionado por el proveedor con su firma, sello y fecha.
- d) En el caso de empresas de intermediación o tercerización, deberán presentar el sustento de boletas de pago de remuneraciones, así como los voucher de transferencia, constancia de pago de los aportes y descuentos, EsSalud, AFP, ONP, SUNAT, y los que les corresponda de acuerdo a las normas sociolaborales vigentes.
- e) Certificado de cuentas bancarias emitida por la entidad del sistema financiero de la empresa (tienen que estar activas).

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios o consultoría servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 12 de 15

generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista será responsable por la calidad, veracidad, trazabilidad y consistencia técnica de la información entregada, así como por los vicios ocultos del servicio, por un plazo no menor de un (01) año contado desde la conformidad otorgada por SEAL.

16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.
- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	13 de 15

- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE

18. Acuerdo de Confidencialidad

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

21. Cláusula de Compliance en Contratos de Bienes y Servicios

El CONTRATISTA se compromete a respetar los principios y valores establecidos por SEAL. Como muestra de su responsabilidad, se compromete a mantener una

**FORMATO PROVISIONAL**

Código: FM-11-06

Versión: 16

**REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA
CONTRATOS MENORES**

Fecha: 08/04/2026

Página: 14 de 15

política de tolerancia cero frente al incumplimiento de las obligaciones legales que le resulten aplicables. En caso de que el contratista tenga conocimiento o sospechas de que alguno de sus trabajadores o representantes participe, de forma activa o pasiva, en conductas que puedan constituir una infracción a las obligaciones de compliance que involucren a SEAL, deberá comunicarlo de manera inmediata a través del Canal de Denuncias de SEAL. Asimismo, el CONTRATISTA se compromete a garantizar que ninguno de sus trabajadores y/o representantes realice actos que puedan comprometer el cumplimiento legal relacionado con el servicio prestado a SEAL. El CONTRATISTA declara conocer y se obliga a cumplir la Política de Compliance de SEAL, disponible en la siguiente ruta web: https://www.seal.com.pe/compania/PageWeb/politica_integrada_seal.aspx.

El CONTRATISTA se compromete a capacitar a su personal en las obligaciones legales y compromisos de compliance que correspondan al servicio prestado a nombre de SEAL.

El CONTRATISTA que anula un CPE (Comprobante de Pago Electrónico) ya pagado, la empresa tomará las acciones inmediatas como: requerir su corrección vía **carta notarial**, exigir la emisión de un CPE ratificatorio o nuevo conforme a la Ley, aplicar penalidades por incumplimiento y si es necesario, iniciar la resolución del contrato y gestionar con el área legal de la empresa reclamar daños y perjuicios, dejando constancia de todo por escrito para minimizar contingencias tributarias y evitar futuras infracciones tributarias o legales. Así mismo evaluar la presentación de la denuncia ante SUNAT, por una presunta evasión tributaria.

22. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento**Arequipa, 01 de junio
de 2026.**

CEGE (dato presupuestal):

CECO (dato controlling):

2A30800004


Posición Presupuestaria
(dato contable – presupuestal):

6343002040

Nro. de Orden
(dato controlling – presupuestal):Cuenta de Destino
(dato controlling):

Código de actividad

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

	FORMATO PROVISIONAL	Código:	FM-11-06
		Versión:	16
	REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES	Fecha:	08/04/2026
		Página:	15 de 15

Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes V°B° (CONFORMIDAD)

Administrador del contrato: Zonal Mollendo

Elaborado por: GIANCARLO TEJADA ORTIZ

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega de este a la Unidad de Logística.